

Deporte escolar y proyecto educativo de centro

(School sport and educational curriculum)

Ortuzar Oyanguren, Iñaki

UPV/EHU. Jarduera Fisikoaren eta Kirol Zientzien Fak.

Lasarteko bidea, zg. 01007 Vitoria/Gasteiz

inaki.ortuzar@ehu.es

BIBLID [1137-4447 (2006), 15; 81-88]

Recep.: 23.10.06

Acep.: 24.11.06

El deporte escolar plantea actualmente discrepancias que llegan a cuestionar incluso su definición. Se presenta, consecuentemente, un intento de aclarar su terminología imbricándola con su obvia vocación educativa. Pretensión entorpecida por la escasa vinculación entre tiempo lectivo-no lectivo y la inhibición de los agentes responsables. Como alternativa se propone crear una estructura organizativa y un proyecto.

Palabras Clave: Deporte escolar. Conceptualización. Proyecto Educativo de Centro. Lectivo vs extraescolar. Responsabilidades. Plan Deportivo de Centro.

Gaur egun eskola kirolak desadostasunak planteatzen ditu, horren definizioa zalantzan jartzearainokoak. Ondorioz, terminologia argitzen saiatzen gara hemen, ageriko kirol bokazioarekin lotuz. Asmo hori tratatu egiten dute eskola denboraren eta eskolaz kanpokoaren arteko lotura eskasak eta eragile arduradunen inhibizioak. Alternatiba moduan antolaketa estruktura bat eta proiektu ba sortzea proposatzen da.

Giltza-Hitzak: Eskola kirola. Kontzeptualizazioa. Ikastetxearen Heziketa Proiektua. Eskola denbora vs eskolaz kanpokoak. Erantzukizunak. Ikastetxearen Kirola Plana.

Le sport scolaire présente actuellement des divergences qui remettent même en question sa définition. On tente, en conséquence, d'éclaircir sa terminologie en l'imbriquant dans sa vocation éducative évidente. Prétention gênée par le manque de lien entre période scolaire-non scolaire et l'inhibition des agents responsables. On propose de créer, comme alternative, une structure organisationnelle et un projet.

Mots Clés: Sport scolaire. Conceptualisation. Projet Educatif de Centre. Scolaire-extra scolaire. Responsabilités. Plan Sportif de Centre.

1. INTRODUCCIÓN

Acotar los términos que conforman el titular de un trabajo documental es un ejercicio habitual, que en el caso que nos ocupa se manifiesta de obligado cumplimiento, principalmente en lo referido a su primera parte.

Efectivamente, el deporte escolar, sigue precisando con urgencia, una aclaración conceptual que la bibliografía pertinente no nos aporta, sino más bien al contrario¹. El recurso, también frecuente, de acudir a la legislación vigente para despejar controversias como las apuntadas a pie de página, resuelve algunas dudas pero plantea otras.

1.1. Confusión terminológica y conceptual del deporte escolar

Cada comunidad autónoma del Estado español tiene sus competencias sobre este ámbito y lo regula según su propio criterio, variable, las más de las veces, con respecto a sus vecinas. En la CAPV la correspondiente ley² nos define el Deporte Escolar como la “actividad deportiva organizada que es practicada por escolares en horario no lectivo durante el período de escolarización obligatorio”.

Atendiendo a sus abiertas directrices obtenemos que un alumno de 4^º de Enseñanza Secundaria Obligatoria (hasta 18 años de edad), que debute en un club de Primera División de Fútbol, estará haciendo Deporte Escolar, y en consecuencia quien juegue con él, Casillas, Ronaldinho, etc., también, en fin.

Se antoja absurdo que un escolar jugando en la ACB, o en Roland Garros, por ejemplo³, pueda pertenecer al mismo marco terminológico e incluso legislativo que los alumnos de 5^º de Primaria que con su Ikastola ascienden un sábado al monte Gorbea.

1.2. Propuesta de definición de Deporte Escolar

Estos dos botones muestran una disparidad difícil de asumir bajo un mismo término, razón que nos lleva a sugerir una definición que verdaderamente explique el concepto y sus características fundamentales:

“Es el conjunto de actividades físico-deportivas que con objetivos educativos es realizada por escolares en horario no lectivo, bajo la responsabilidad del centro escolar” (Ortúzar, 2005:87).

1. Se llega al punto de presentar definiciones opuestas de deporte escolar: “ en el marco concreto de su colegio” (Moreno, 2001), vs. “dentro y fuera del centro escolar, en clubes o en otras entidades” (Gómez y García, 1993); o “actividad fuera del horario lectivo” (Álamo, 2004), vs. “en la estricta jornada escolar” (Romero, 2004).

2. Artículo 53 de la Ley del Deporte del País Vasco de 1998.

3. Son muchos los casos de adolescentes que dan el salto al máximo escalafón nacional o incluso mundial, citemos como más actuales a Ricky Rubio que debuta con 14 años en la ACB con el Joventut, Rafa Nadal en Roland Garros...

Quedan de esta forma más delimitados los campos de actuación, y dejamos como Deporte Escolar el que es competencia de los centros escolares y como *Deporte Federado* el de responsabilidad de federaciones y clubes, bien diferente en cuanto a objetivos al escolar.

No olvidemos que los clubes no han sido creados, como así figura en todos los estatutos de estas organizaciones deportivas, para la formación de personas sino para la promoción del deporte, siendo los deportistas el instrumento para la consecución de esa finalidad, planteamiento diametralmente opuesto al Deporte Escolar, en el que el deporte es un medio para educar al alumno.

Ahondamos en esta inadecuación para la formación de niños y adolescentes si nos fijamos en los planes de estudios de las titulaciones deportivas federativas (Entrenador de Nivel I, II y III) ya que no contemplan contenidos relacionados con la educación, señal inequívoca de su intencionalidad meramente “deportiva”⁴.

Pero estos planteamientos no dejan de ser un vano *desideratum*. Las pautas institucionales establecidas tanto por el Plan Vasco del Deporte (PVD) 2003-2007, documento elaborado por el Consejo Vasco del Deporte y aprobado por el Gobierno Vasco, como las contenidas en el Borrador del inminente Decreto sobre Deporte Escolar, limitan la tutela de los colegios al nuevo Itinerario de Participación, dejando a expensas de los clubes, sociedades anónimas y agrupaciones deportivas el desarrollo de los restantes: Itinerario de Iniciación al Rendimiento e Itinerario de Identificación de talentos y promesas deportivas.

En este sentido el título de este epígrafe sólo tendría sentido si nos referimos al primero de los itinerarios. Sería totalmente ilusorio hablar de un Proyecto Educativo de Centro dentro de los clubes deportivos. Se entiende, incluso socialmente, que estas organizaciones están para otros menesteres con otros fines muy diferentes.

2. EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)

En lo referente a la segunda parte de los títulos el consenso es mucho más generalizado, proyecto educativo de centro es un término con una interpretación de su significado prácticamente única. Ahora bien, su aplicación no es tan homogénea al menos en lo que se refiere a su razón de ser, a su función.

El PEC es el marco general de referencia que vertebra un Centro Educativo. Compone junto al Proyecto Curricular del Centro (PCC), el Reglamento de organización y funcionamiento (ROF) y, por último, el Proyecto de gestión (PG), los ins-

4. Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

trumentos principales de ordenación a medio plazo. Por su parte consta de tres elementos: el Carácter Propio, las Finalidades u Objetivos Generales del Centro y la Estructura Organizativa (Álvarez, Soler y Hernández, 1995).

Efectivamente, este fundamental documento determina la línea de actuación de un centro, marcando su estilo educativo. Contiene:

1. Las señas de identidad o rasgos que sirven para identificarle, tales como quién es el titular, convicciones, pluralismo, coeducación, integración, confesionalidad, disciplina, modelo lingüístico, metodología, características socioculturales del entorno, relación con él, etc.

2. Los objetivos y las líneas de acción para alcanzarlos, el tipo de persona que se pretende conseguir. El término y el camino para lograrlo, es decir la forma de conseguir los fines con su escala de prioridades correspondiente.

3. El estilo de gestión que se aplica, la forma de organización elegida en consecuencia con los objetivos, detallando las funciones y el funcionamiento de los órganos unipersonales y colegiados, el sistema de participación... (Pereda, 2000).

En definitiva, la respuesta consensuada y emanada del Consejo Escolar, órgano máximo de representación, a estas cuatro preguntas:

Cuadro 1

¿Dónde estamos?	Análisis del contexto
¿Quiénes somos?	Principios de identidad
¿Qué queremos?	Objetivos generales
¿Quiénes y como van a llevarlo a cabo?	Forma de organización

2.1. Problemática del PEC

Sin embargo pese a que las actividades extraescolares (léase deporte escolar) son parte integrante del Plan Anual del Centro (realización anual de las determinaciones que se contienen en el PEC, PCC, ROF y PG), en repetidas ocasiones éstas ni se mencionan, o en el caso de hacerlo no se especifican cuales son sus objetivos y sus responsables.

En resumidas cuentas, el PEC descansa en el armario u ordenador, estando presente en pocos de los aspectos de la vida de la comunidad educativa, y desde luego no en el deporte escolar. Tomemos como ejemplo dos típicas señas de identidad de los PEC como la participación y la coeducación. Observemos la realidad de su deporte escolar y será más que probable encontrar, paradójicamente, que sólo juegan los mejores, previa selección, y que las alumnas se dedican básicamente a Gimnasia Rítmica y Baloncesto.

3. RELACIÓN ENTRE EL TIEMPO LECTIVO Y EL NO LECTIVO

Podemos inferir que la separación entre el primer tiempo pedagógico (lectivo) y el segundo tiempo pedagógico (no lectivo), es total:

Separación horaria: A las cinco se “cierra la persiana” y a continuación el centro se transforma, pasa a ser “otro”, ahora es “extraescolar”.

Separación ideológica: O no hay proyectos, planes, o el proyecto es conseguir la mejor clasificación posible en los campeonatos escolares. No hay relación de objetivos y contenidos entre el currículum académico y el deporte escolar.

Separación de personas. Por un lado profesores, por el otro, padres, madres, exjugadores, exalumnos o incluso alumnos, empresas de servicios, clubes, etc. Ni dirección ni profesorado conocen, siquiera, quiénes son, qué hacen los “responsables” del deporte escolar.

En consecuencia, en un buen porcentaje de centros de la Comunidad Autónoma Vasca, y del resto del Estado, el equipo directivo y el profesorado se inhiiben de cualquier responsabilidad relacionada con el tema deporte escolar, pese al mandato de la Ley de la Escuela Pública Vasca (Art. 36) que señala como funciones del equipo directivo elaborar, coordinar y supervisar el programa de actividades extraescolares.

De esta forma, podemos contar con un deporte escolar que aporta a los alumnos unos valores personales y sociales de lo más deseables (cooperación, solidaridad, etc.) o por el contrario valores negativos (violencia, injusticia, etc.) que ningún profesional de la educación suscribiría en su ideario. La resolución de esta disyuntiva depende de factores aleatorios, coincidentes con las características de los agentes que le toquen en suerte al centro educativo.

Esta incertidumbre es contemplada en el Plan Vasco del Deporte que adopta como una de las acciones prioritarias a emprender la integración del deporte escolar en los PEC y en el Plan Anual de Centro de los centros escolares. Y ciertamente pocas acciones suscitan un acuerdo tan unánime, refrendado en múltiples publicaciones, congresos y foros en general, como el unificar en un área común toda la actividad deportiva y educativa que se genera en un centro escolar, con todos los educadores bajo una misma coordinación, liderada por la dirección del centro y con objetivos comunes.

3.1. Responsables

Ahora bien, si decimos que este es un criterio unánimemente consensuado, el consiguiente paso sería llevarlo a cabo, establecerlo, pero ¿a quién corresponde esta obligación? Es recurrente acudir a las instituciones, y bien es cierto que en primera instancia habría que apuntar al Gobierno Autónomo vía Departamento de Educación. No menos importante es la responsabilidad de las Diputaciones (Dirección de Deporte), con notables competencias en la materia. En su

defecto, rabiosamente actual, toca responder, por ley, a una figura clave: la propia dirección del centro.

Aún hay más a repartir. Pese a su reducido número, los profesores que ejercen de dinamizadores de los Programas de Actividades Complementarias y Extraescolares (ACEX) ⁵, deben también reivindicar la presencia de su área en la dinámica escolar. Al igual que los profesores de Educación Física comprometidos con la formación de sus alumnos que entiendan que la creación de hábitos deportivos no se circunscribe al limitado horario lectivo. Y por último a los padres, y asociaciones de padres de alumnos, que desean, y exigen, un deporte escolar consecuente con el tipo de educación que se presupone asegura el centro educativo elegido para sus hijos.

3.2. Acciones a emprender

En definitiva una determinación de los responsables citados, al menos de alguno de ellos, para fijar: 1º. Una estructura organizativa que elabore, junto con la colaboración de toda la comunidad educativa, 2º. Un *Plan Deportivo del Centro*, que no sería más que un PEC adaptado al deporte escolar.

Tenemos, por tanto, que destacar en una primera instancia, la importancia de las personas que van a liderar la construcción del proyecto, pero en una segunda etapa el referente debe situarse en el proyecto. La dirección, los profesores, los padres, todos ellos van cambiando más o menos pronto, por lo que es preciso asegurarse la pervivencia del sistema, tanto si el personal docente se implica, como si son los padres de los alumnos los únicos garantes del plan.

Ahora bien, mentada la trascendencia de las personas que pueden intervenir en el deporte escolar, es de rigor señalar la influencia en cualquier tipo de proceso de planificación de la figura del coordinador de deporte escolar. Este profesional de la educación, el deporte y la gestión tiene un papel nuclear en todas las acciones relacionadas con este ámbito del deporte escolar.

Ámbito que como expone Larrarte (1998), tiene un carácter especial y único, puesto que son una de las experiencias más enriquecedoras y motivadoras en las que los niños se pueden embarcar, con vivencias distintas a las experimentadas dentro del marco académico. Hagamos lo posible para que nuestros alumnos las puedan disfrutar, ganaremos todos.

5. Creada a partir de la Resolución 30 de Setiembre de 1995 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco que convoca para el curso 1995/1996 un Programa Piloto de Actividades Complementarias y Extraescolares.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLAMO, J. M. "El deporte escolar en Canarias". En: A. Fraile (Coord.) y otros. *El deporte escolar en el siglo XXI: análisis y debate desde una perspectiva europea*. Barcelona: Grao, 2004; pp. 133-152.
- ÁLVAREZ, L.; SOLER, E.; HERNÁNDEZ, J. *Proyecto educativo, proyecto curricular, programación de aula*. Madrid: Ediciones SM, 1995.
- FRAILE, A. "Hacia un deporte escolar educativo". En A. Fraile (Coord.) y otros. *El deporte escolar en el siglo XXI: análisis y debate desde una perspectiva europea*. Barcelona: Grao, 2004; pp. 19-28.
- GOBIERNO VASCO. *Ley de la Escuela Pública Vasca*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1993.
- GOBIERNO VASCO. *Plan Vasco del Deporte 2003-2007*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2003.
- GOBIERNO VASCO. *La población de la CAPV y el deporte*. Vitoria-Gasteiz. www.euskadi.net/estudios_sociologicos, 2004.
- GÓMEZ, J.; GARCÍA, J. M. "Estructura y organización del deporte escolar". En: *El deporte en la edad escolar*. Actas de las VII Jornadas de deporte y corporaciones locales. Madrid: FEMP, 1993; pp. 29-56.
- GUTIÉRREZ, M. "Valores sociales y Deporte Escolar". En: *Tercer Seminario sobre Fair Play en el deporte escolar*. Murcia, 1999.
- HERNÁNDEZ, J. L.; VELÁZQUEZ, R. *La actividad física y deportiva extraescolar en los centros educativos*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1996.
- ITURRIOZ, I. et al. *Ponencia sobre cualificación deportiva en el deporte escolar* (Trabajo inédito). Diputación Foral de Gipuzkoa, 2001.
- LARRARTE, J. I. *Evaluación y análisis de monitores y coordinadores deportivos de deporte escolar*. Material multicopiado (por gentileza del autor). San Sebastián, 1997.
- LARRARTE, J. I. "La organización del deporte escolar en San Sebastián". En: *La Enseñanza de la Educación Física y el Deporte Escolar*. pp. 281-284. Almería: IAD, 1997.
- MACAZAGA, A. M. "El modelo de deporte escolar en el Plan Vasco de Deporte". En A. Fraile (Coord.) y otros. *El deporte escolar en el siglo XXI: análisis y debate desde una perspectiva europea*. Barcelona: Grao, 2004; pp. 171-182.
- MACAZAGA, A. M.; REKALDE, I. "El deporte escolar en la Federación de Ikastolas de Bizkaia. Algunos interrogantes a despejar en la búsqueda de la coordinación entre Educación Física y deporte escolar". En: *Actas III Congreso Vasco del Deporte*. Vitoria-Gasteiz (sin publicar), 2004.
- MORENO, F. de P. "La iniciación a los deportes sociomotrices de cooperación/ oposición. Un caso práctico en balonmano". En: *Actas IV Congreso Internacional, La enseñanza de la Educación Física y el Deporte Escolar*. Santander: ADEF, 2001; pp. 532-536.
- ORTUZAR, I. *El deporte escolar y el profesorado de Educación Física*. Tesis Doctoral (Inédita). Universidad del País Vasco, 2005.
- PEREDA, V. "El deporte escolar y su implicación en el centro educativo". En: C. Maiztegui, V. Pereda. *Ocio y deporte escolar*. 65-90. Bilbao: Universidad de Deusto, 2000.

Ortuzar Oyanguren, Iñaki: Deporte escolar y proyecto educativo de centro

ROMERO, M. J. "El deporte en edad escolar de Sevilla". En: *Actas III Congreso Nacional de Deporte en Edad Escolar "Deporte y Educación"*. Sevilla: Ayuntamiento de Dos Hermanas, 2004; pp. 353-364.

VV.AA. *El Proyecto Educativo de la institución escolar*. Barcelona: Graó, 2000.